

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 112, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	JEISON I	ENRIQUE	RODRÍGUEZ	BARCIA	C.C. / C.E. No.:	1012398697
PERÍODO DEL INI	FORME:	Desde	01/03/2017	Hasta	31/03/2017	INFORME No.: 03

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	112	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017						
Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de procedimientos para											
calibración y calificación de las pruebas Saber. Además de apoyar las actividades de generación de niveles de											
desempeño y validación de fichas de evaluación entre otras.											
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE											
cláusula séptima del c	contrato, e	l valor de las mism	as fue INFORME:	INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de OCHO							
por la suma de (por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS										
SEISCIENTOS NUEVI	E MIL SEI	SCIENTOS PESO	S PESOS (\$8	PESOS (\$8.601.600) MCTE.							
(\$51.609.600) MCTE.											
SALDO DEL CONTRA	TO: El sa	ldo del contrato es	de PLAZO DE	PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula							
CUARENTA Y TRES	MILLON	ES OCHO MIL P	ESOS décima del	décima del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta							
(\$43.008.000) MCTE.			el 31/12/201	el 31/12/2017, contados a partir de la fecha suscripción							
			del contrato	•							
DESARROLLO DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: • El 10/01/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.											

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

	De conformidad con lo establecido por la cláusula octava del contrato, la forma de pago					
FORMA DE PAGO:	se indicó de la siguiente manera:					
	Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2017 por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.300.800) IVA incluido.					
	Once pagos por un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.300.800) IVA incluido.					



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA F	ECHA: En virtud de lo anterior, dicho c	ontrato en el aspecto financiero
se ejecuta de la siguiente manera:		
No cuenta Fecha cuenta de	Concepto	Valor

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto						Valor					
1	23/01/2017	Primer pago pactado en el contrato de prestación de servicios Nº 112 de 2017.							\$4.300.800				
2	22/02/2017	Segundo pago pactado en el contrato de prestación de servicios Nº 112 de 2017.						\$4.300.800					
3													
4			_										
5								-					
6													
7													
8													
9			- ·							_			
10													
11							,						,
PAGO QUE S FECHA DEL F INFORME	E EFECTUA A LA PRESENTE	1	2	3 X	4	5	6	7	8	9	10_	11	12

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución 100%	
1	Actualización 2 de la calificación de 2015.		
2	Archivos de pos publicación para el MEN con la adición de los resultados de 2016.	100%	
3	Insumos para el informe de resultados a nivel nacional para Divulgación.	100%	
4			
5			
6			

4. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	١



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

5. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PIÑEREZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

6. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 15 de 03 de 2017

JEISON EÑRIQUE RODRÍGUEZ GARCIA Elaboró

poró Revisó

ADRIÁNA PATRICIA CRISTIAN FERNANDO
CORREDOR GUTIÉRREZ TELLEZ PIÑEREZ
Revisó Aprobó